

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se dispone la atribución de funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación en Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

La Orden de 16 de julio de 1991 dispuso la atribución de funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación de Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1/1986, de 8 de enero.

Manteniéndose en la actualidad la situación de vacante provisional que dio origen a aquella Orden, pero habiéndose producido alteración en las circunstancias que determinaron la decisión de atribuir las funciones y competencias propias del Delegado de Gobernación de Sevilla en favor del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de dicha provincia, vengo en disponer:

Artículo único: Mientras se mantengo la situación de vacante provisional, las funciones y competencias correspondientes al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Sevilla, quedan atribuidas al actual Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, D. Antonio Pozanco León.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 16 de julio de 1991.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones a otorgar por los Delegados de Gobernación en la Orden de 2 de junio de 1989.

El artículo decimotercero, apartado cuatro, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, atribuye la competencia para otorgar subvenciones a los titulares de las Consejerías.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, autoriza a la misma, en su artículo 3º, para efectuar las delegaciones que estime oportunas de la facultad subvencionadora que el mencionado Decreto le reconoce.

Como desarrollo del citado Decreto, se dictó la Orden de esta Consejería de 2 de junio de 1989 que facultó a los Delegados de Gobernación para la concesión de subvenciones hasta una cuantía máxima de un millón de pesetas, cantidad que es necesaria aumentar para conseguir el objetivo de una mayor celeridad en la concesión de las subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo decimotercero, apartado cuatro, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único:

Se delega la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 117/1989, de 31 de mayo de los Delegados de Gobernación, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga el artículo 1º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Sevilla, 11 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero: Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y destinadas a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

	Cuantía de la Subvención ptas..
Ilmo. Ayuntamiento de Alosno	8.000.000
Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana	2.126.868
Ilmo. Ayuntamiento de Calañas	8.000.000

Segundo: Las subvenciones que preceden se declaran específicas por razón de su objeto y se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.460.00.8.1A.

Tercero: La fiscalización de las citadas subvenciones se realizará a posteriori por los Organos Interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, justificando su uso ante el citado Organismo concedente según lo previsto en el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre antes citado.

Cuarto: De esta orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las PYMES, para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 31 de julio de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las P.Y.M.E.S. que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romera Alvarez.

A N E X O

Subvenciones a P.Y.M.E.S., para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden de 31 de Julio de 1991.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
ALMACENES BEYCO, S.L.	250.000
ANTONIO MARIA MARTIN RODRIGUEZ	575.000
ANTONIO MEDINA ROMERO	440.000
BARBARA SIMO CRESPI	375.000
COMOVIL, S.A.L.	500.000
COMOVIL, S.A.L.	750.000
CONSTRUCCIONES GAMEZ RAMOS, S.A.	551.068
FERNANDO FERNANDEZ MEDINA	100.000
FRANCISCO GARCIA ORTEGA	175.000
FRANCISCO JAVIER LINARES TALAVERA	250.000
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CAMBRA	110.000
FRANCISCO VALENZUELA GUERRERO	175.000
FRANCISCO VIQUE MARTINEZ	100.000
GRAVIPARK, S.L.	300.000
GREGORIA GARCIA NAVARRETE	300.000
GREGORIO RODRIGUEZ CASTRO	375.000
GUTIERREZ ZAFRA	190.078
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	250.727
IDELFONSO GARCIA NAVARRETE	300.000
ISIDORO ROSILLO GARCIA	199.289
JOSE MARIA GUIRADO GAMEZ	61.777
JUAN CALLEJON GUERRERO	525.000
LUIS PEREZ HERNANDEZ	450.000
MANUEL ORDÓÑEZ CABRERA	225.000
MANUEL MORAL CARAZO	200.000
MARCELINO LECHUGA CRUZ	375.000
MONTAJES ELECTRICOS LUIS SERRANO	130.788
PAVIMENTOS GRANISOL, S.A.	2.000.000
O. TECNICA DE INGENIERIA Y PROYECTOS	11.899
VEGA RICA, S.A.	204.060
MODESTO ADAME JIMENEZ	560.000

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
AGENSUR, S.L.	500.000
AGRICOLA S.C.A. COMPETA	874.000
ALMISOL, S.A.L.	400.000
ANGEL TIRADO, S.A.	10.352.792
ANIL HERMANOS, S.A.	500.000
ANTONIO ARTACHO DEL PINO	8.755.000
ANTONIO CASTILLO BANDERAS	250.000
ANTONIO RUIZ DURAN	750.000
ARROYO Y ESPINOSA, S.L.	750.000
ARROYO Y ESPINISA, S.L.	250.000
ASFINCOR, S.L.	500.000
ASFINCOR, S.L.	300.000
BIERMAN, S.L.	500.000
BIERMAN, S.L.	400.000
JOSE BLASCO ORDÓÑEZ	600.000
CAFEDI, S.L.	200.000
ANTONIO CANO RUBIO	350.000
CER. MARQUEZ ARANDA DE BAILLEN S.A.	2.250.000
CHACINAS EL HOYO DE BELMEZ, S.C.A.	750.000
CHACINAS EL HOYO DE BELMEZ, S.C.A.	4.250.000
COALFER, S.C.A.	500.000
COFRI, S.C.A.	250.000
COMERCIAL VAJO, S.A.	300.000
COMPOKIT, S.A.	500.000
CONSTRUCCIONES CASTILLO Y RIOS	214.008
CONSTRUCCIONES MECANICAS RECO	250.000
CORDOBA COLOR, S.L.	600.000
CORDOBESA DE INVERSIONES, S.A.	1.000.000
DAYFO, S.L.	350.000
DISEÑOS ART-JOY	500.000
DISEÑOS ART-JOY	250.000
DISEÑOS CORDOBA, S.L.	250.000
DOLORES ARROYO NOTARIO	375.000
DOMINGO JIMENEZ JIMENEZ	300.000
E.C.S. IBERICA, S.A.	2.500.000
EXCAVACIONES MARIN HERMANOS, S.A.	750.000
FERNANDO CARMONA ROMERO	500.000
FERNANDO LOPEZ URBANO	500.000
FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CORDOBA	500.000
FIDIANA, S.A.	7.500.000
FONTO URBANISTICO MALAGUENO, S.A.	500.000
FONTSAPLAST, S.A.	750.000
FRANCISCO BARONA CAPARROS	250.000
FRANCISCO CHAVES MARTINEZ	750.000
FRANCISCO GARCIA CALDERON	235.900
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PINO	750.000

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
FRANCISCO REINA QUERO	250.000
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	300.000

FUENSANTA HORNERO SALTO	796.442
GAMITO Y BARROSO, S.L.	275.000
GASPAR JURADO ZAMORA	700.000
GEIM, S.A.	500.000
GRASAS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	1.500.000
GUTIERREZ MOYANO, S.L.	500.000
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	700.100
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	406.250
HIDRORECURSOS, S.A.	2.450.000
HOTEL VILLA DE LUQUE, S.L.	500.000
IBERICA DE GRANELES, S.A.	8.250.000
INSECTICIDAD HERNANDEZ CARO, S.A.	1.250.000
JARCOSA Y SERVICIOS, S.A.	1.250.000
JAEN CORDOBA, S.A.	1.250.000
JAMONES Y QUESOS, S.A.	300.000
JEMES POLONIO MARTIN	300.000
JOSE CARLOS FERNANDEZ DE MOLINA	240.000
JOSE CRESPIAN LOPEZ	200.000
JOSE DOMENECH ORELLANA	750.000
JOSE GARCIA MEDINA	200.000
JOSE GONZALEZ PEREZ	500.000
JOSE GUTIERREZ OBRERO	200.000
JOSE MARIA JARA OLMO	750.000
JOSE MARIA JARA OLMO, S.L.	1.400.000
JOSE MARIA MUÑOZ REY	200.000
JOSE SIMEON VARGAS	250.000
JOYITA, S.L.	300.000
JUAN CORDOBA CAMPOS	350.000
JUAN CORDOBA CAMPOS	200.000
JUAN GIL NOGALES	350.000
JUAN LOPEZ MUÑOZ	305.000
JUAN MARTOS NAVARRO	500.000
RAFAEL LAFUENTE CAMPOMENES	300.000
RAFAEL LEON ORTIZ	250.000
LOS NIETOS AGRICOLA Y GANADERA, S.A.	2.250.000
LUIS GONZALEZ LEON	275.000
LUIS MUÑOZ CUBERO	2.500.000
M. AUXILIADORA RUIZ CLAVERO	2.000.000
MANUEL CANTERO GOMEZ	200.000
MANUEL CASCALES CABANILLAS	500.000
MANUEL TORRES GUIJARRO	250.000
MARCIAL ANDRES MEDINA DELGADO	200.000

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
JOAQUIN MARTINEZ RUBIO	200.000
MIGUEL HERMOSO CLAVERO	400.000
MIGUEL PEREZ MUÑOZ, S.L.	250.000
MIMOSUR, S.L.	200.000
MORALES Y CERON, S.L.	500.000
MORALES Y CERON, S.L.	500.000
MORENO ANGUITA, S.L.	400.000
NAVEQUIVIR, S.L.	1.250.000
NAVEQUIVIR, S.L.	750.000
O MANMA MIA, V. S.A.	750.000
OLEICOLA EL TEJAR, S.C.L.	750.000
ANTONIO MANUEL ORTIZ BUENO	800.000
PEDRO LOPEZ MUÑOZ	200.000
PEREZ BENITEZ, S.A.	375.000
FRANCISCO PEREZ HORNERO	250.000
JUAN PEREZ PEREZ	350.000
PERYMUZ, S.L.	500.000
RAFAEL MARISCAL CALERO	425.000
RAFAEL MODELO DIAZ	300.000
RAFAEL MUÑOZ MOLINA	500.000
RAFAEL SEGURA MONTERO	1.150.000
RAFAEL SEGURA MONTERO	250.000
RANSUL, S.L.	500.000
REDESUR, S.A.	250.000
RIO GRANDE	500.000
RIO GRANDE, S.A.	300.000
RIO GRANDE, S.A.	300.000
RIO GRANDE, S.A.	750.000
RIO GRANDE, S.A.	500.000
ROMASE, S.A.	600.000
SAGRARIO GALLEGOS GASTEJON	250.000
CRISTOBAL SALCES JIMENEZ	250.000
SOD. DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVAS	300.000
SERCOLU, S.A.	500.000
SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	450.000
SOLEDAD FERNANDEZ PEREZ	500.000
TODJARDIN, S.L.	500.000
MANUEL TORRES GUIJARRO	500.000
TRES LINEAS, S.L.	220.000
SANTIAGO VIRGILIO RUBIO	450.000
GESUR, S.A.	1.500.000
JUAN CARRASCO ARROYO	189.693
JUAN JOSE CARRASCO ARROYO	126.462
JUAN JOSE CARRASCO ARROYO	44.463

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
MANUEL GARCIA ESCUDERO	350.000
MANUEL Y CARLOS LOPEZ ROLAN	200.000
MARIA MARQUEZ, S.A.	425.000
PROMOFRAM, S.L.	420.000
PROSINOX, S.A.L.	292.934
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	5.408
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	1.930
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	5.762
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	4.004
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	15.073
SOC. C.A. TRABAJADORES DE REDOLAT	9.556
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.500.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.500.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000
UNIVERSAL DE SERVICIOS LA CARTUJA	1.250.000

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 kv. denominada Rinconado-Tav, situado en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de noviembre de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa para instalar una subestación a 132 KV denominado «Rinconada-Tav», situada en el término municipal de La Rinconada.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 292 de 6 de diciembre de 1991, BOJA núm. 108 de 10 de diciembre de 1991, BOP de Córdoba núm. 9 de 13 de enero de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasa de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación a 132 KV cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de la Rinconada (Sevilla).
Finalidad: Alimentación instalaciones del tren de alta velocidad.
Tipo: Intemperie constando básicamente de un embarrado o 132 KV con dos salidas de línea y dos a transformadores de potencia.

Lo citado instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso Básico sobre Contratación Administrativa.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, y con sujeción a las siguientes normas, se convoca el curso antes citada.

Primera. Contenido: El Curso que se convoca tiene como fina-

lidad la formación de mandos intermedios, en materia de Contratación Administrativa, siendo sus objetivos fundamentales:

De un lado, poner de manifiesto la legislación, tanto básica como sectorial, de aplicación en materia de contratación administrativa, así como la específica en el ámbito de la Administración Local.

De otro, realizar un seguimiento exhaustivo en torno a la tramitación de los expedientes de contratación en todas sus fases, facilitando formularios y jurisprudencia considerada «básica» referente a temas puntuales de especial trascendencia.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 13 al 20 de mayo de 1992.

Tercera. Participantes: Podrá participar en este curso el personal funcionario de las Corporaciones Locales de Andalucía que pertenezca a los grupos A, B y C, a personal laboral fijo asimilado, cuyas funciones guarden relación con la tramitación de expedientes sobre contratación administrativa.

Asimismo podrán asistir funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariano Pineda, nº 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 40, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrán en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el del abono de los derechos de matrícula.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán de abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 12 de marzo de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

I CURSO BASICO SOBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Granada, 13 al 20 de mayo de 1992

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Titulación:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.

Forma de Pago: - En metálico en el CEMCI.

- Giro Postal nº:

- Cheque Nominativo-Banco:

- Núm.:

Fecha:

Fecha: